Sincelejo, Sucre 20 de enero de 2026

Dr:
JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de infraestructura
Departamento de Sucre
Supervisor del contrato
miguel.drago@gobsucre.gov.co
infraestructura@sucre.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CM-005-2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

ASUNTO: Concepto de viabilización para prórroga en tiempo del contrato

Cordial saludo,

Mediante oficio No. OFICIO-OBRA-LP-004-2024-038 con fecha del 20 de enero de 2026, el contratista CONSORCIO SALUD PUBLICA, expuso los argumentos respecto a los retrasos ocasionados relacionados a las actividades de cimentación, movimiento de tierras y obras preliminares por factores externos derivados los siguientes:

En primer lugar, el **proceso de desalojo del predio**, notificado el 24 de febrero de 2025 mediante el oficio OFICIO-OBRA-LP-004-2024-004 y atendido en reunión del 13 de marzo de 2025, generó una demora inicial en el acceso y preparación del área de trabajo. En segundo lugar, el **trámite de aprovechamiento forestal**, solicitado el 03 de abril de 2025 mediante el oficio OFICIO-OBRA-LP-004-2024-007 y resuelto con la Resolución N.º 0544 del 29 de julio de 2025 por parte de CARSUCRE, ocasionó una espera prolongada para la tala de diecinueve árboles que interferían con las zapatas estructurales.

En tercer lugar, el **07 de abril de 2025**, el contratista, mediante el **OFICIO-OBRA-LP-004-2024-010**, solicitó formalmente la modificación en las cimentaciones del edificio, argumentando discrepancias de aproximadamente cuatro metros entre la topografía suministrada por la entidad y la verificada en campo con tecnología GNSS RTK, así como la necesidad de ajustar el diseño para garantizar la estabilidad estructural. Esta solicitud incluyó estudios de suelo y levantamientos topográficos que evidenciaban la imposibilidad de mantener la cota 203 como referencia, pues

el proyecto quedaría "flotando" sobre el terreno natural. El **14 de abril de 2025**, esta interventoría, mediante el **OFICIO-OBRA-LP-004-2024-003**, emitió concepto técnico favorable a la solicitud, recomendando estudios complementarios y ajustes en la planificación. Se destacó la necesidad de reconfigurar el modelo BIM, actualizar los planos de diseño y adoptar medidas como muros de contención o pilotes, con el fin de asegurar la funcionalidad y durabilidad del laboratorio, prevenir acumulación de aguas lluvias y garantizar la integridad estructural del edificio a largo plazo.

Posteriormente, el **19 de mayo de 2025**, la Gobernación de Sucre, a través del **Oficio 800.21-04/SI-0993**, remitió a las partes las actualizaciones técnicas de los diseños de cimentación elaborados por el Ingeniero Civil Estructural Anyelo Causil. Dichos documentos incluyeron memorias de cálculo, planos ajustados y nuevas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones reales del terreno y los requerimientos normativos. La Gobernación indicó además que debían surtirse los procesos correspondientes para verificar las cantidades y costos derivados de estas actualizaciones, así como las afectaciones sobre el alcance, valor y tiempo programado de ejecución.

Finalmente, el **19 de agosto de 2025**, se aprobó oficialmente la modificación mediante la **Modificación No. 2 al contrato de obra LP-004-2024**, en la cual se ajustó la cláusula de valor contractual, adicionando recursos por $1.485.069.371, equivalentes a un incremento del 7.06% sobre el valor inicial. Este modificatorio incorporó las actividades adicionales de movimiento de tierras, cimentaciones y estructuras necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad del proyecto.

Adicionalmente, las **condiciones climáticas adversas**, registradas por la estación UNISUCRE AUT 25025270, evidencian un total de 124 días lluviosos entre febrero de 2025 y enero de 2026, lo que afectó directamente las actividades de excavación, fundida y manejo de materiales.

Es importante señalar que se revisaron los cronogramas anexos: el **cronograma inicial**, aprobado al inicio del contrato con plazo de doce (12) meses; y el **cronograma ajustado a la prórroga solicitada**, en el cual se reprogramaron las actividades pendientes y se establece una nueva fecha de terminación. Dicho análisis evidencia que la afectación acumulada en las actividades críticas requiere un ajuste en el plazo contractual.

En particular, se analizó el gráfico correspondiente a la actividad de cimentación, en el cual se evidencia el desfase entre la programación inicial y la ejecución real. Dicho gráfico muestra en color amarillo las fechas previstas, en verde las fechas de ejecución y en rojo el periodo de rediseño y aprobación, destacando su papel como cuello de botella en la ruta crítica del proyecto. El análisis permitió identificar que las cimentaciones de los ejes 8 al 15 se ejecutaron parcialmente sin depender del

rediseño, mientras que las cimentaciones de los ejes 1 al 7 fueron postergadas hasta contar con los nuevos diseños que incluyeron pilotes. Como consecuencia, se incorporaron actividades adicionales de movimientos de tierra, cimentaciones y estructuras que no estaban contempladas en el alcance inicial del contrato, pero que resultaron indispensables para garantizar la estabilidad y seguridad del laboratorio. Estas actividades adicionales repercutieron directamente en la duración de las cimentaciones de los ejes 1 al 7, prolongando el tiempo de ejecución y justificando la necesidad de la prórroga solicitada.

Con el fin de que el contratista pueda contar con el tiempo necesario para atender y culminar las actividades pendientes y garantizar la calidad técnica exigida, esta interventoría considera procedente y justificada la ampliación del plazo contractual. Por lo anterior, y con base en el análisis expuesto, se emite concepto favorable para la prórroga solicitada, ampliando el **plazo contractual en cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de vencimiento actual, con el fin de asegurar la correcta culminación del proyecto y la entrega de la obra en condiciones óptimas de calidad, seguridad y cumplimiento de los objetivos contractuales.

Asimismo, esta interventoría solicita que el **plazo adicional de tres (3) meses** sea igualmente reconocido para el contrato de interventoría, sin que ello implique adición de recursos económicos. El tiempo adicional es estrictamente necesario para ejercer de manera adecuada la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato de obra **No. LP-004-2024**, garantizando que las actividades pendientes se desarrollen conforme a los estándares de calidad y normatividad aplicables.

JAVIER FRANCISCO TRONCOSO PINO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO LABORATORIO SALUD
INTERVENTORÍA.